



Modificación a las Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato

Texto original: 09 de octubre de 2023

Publicadas en Gaceta Universitaria: 09 de octubre de 2023

Modificación a las Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato.

Exposición de motivos

El 25 de septiembre del 2017, la Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario aprobó, por unanimidad de votos de sus integrantes, las *Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato*. Su emisión implicó el cumplimiento de las obligaciones que la Universidad de Guanajuato tiene como concesionaria de los títulos que permiten la transmisión de las 4 señales de Radio Universidad de Guanajuato, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La propuesta de reforma que se pone a consideración de la Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario es el resultado de una revisión de la estructura y contenido de este documento normativo, con fines de mejora y bajo la consideración de que es perfectible y ha de ser dinámico para hacerlo idóneo a fin de garantizar la participación ciudadana prevista en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que se refiere a las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso público para prestar el servicio de radiodifusión, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Artículo 86. Los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso público para prestar el servicio de radiodifusión, presentarán solicitud en la que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 85 de esta Ley, dentro del plazo establecido en el programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias.

En dicha solicitud deberán precisarse los mecanismos para asegurar la independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

El Instituto verificará que los mecanismos expuestos en la solicitud sean suficientes para garantizar dichos objetivos y, de lo contrario, prevendrá al solicitante para que realice las modificaciones pertinentes.



Modificación a las Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato

Texto original: 09 de octubre de 2023

Publicadas en Gaceta Universitaria: 09 de octubre de 2023

Con la finalidad de contar con un instrumento normativo de fácil acceso y comprensión por sus operadores y por la comunidad universitaria en general, esta propuesta no se refiere únicamente a las disposiciones que se reforman, sino que la pretensión es que se emita el documento íntegro de nueva cuenta.

Capítulo 1
Disposiciones generales

Artículo 1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular el funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato. Tienen aplicación obligatoria para quienes lo conforman, así como para la instancia administrativa universitaria a la que se adscribe Radio Universidad de Guanajuato, actualmente denominada Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia, por sus siglas SIRTH.

Artículo 2. El Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, es un órgano plural de participación social. Se integrará por cinco personas ciudadanas y su objeto es garantizar la independencia editorial en la gestión de las concesiones que la Universidad ostenta para el ejercicio del servicio público de radiodifusión sonora, de acuerdo con su naturaleza educativa, respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle o planea desarrollar Radio Universidad de Guanajuato.

Artículo 3. No podrán ser integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato quienes al momento de su postulación:

- I. Sean integrantes de la comunidad universitaria;
- II. Sean servidores públicos federales, estatales o municipales;
- III. Sean ministros de culto religioso, o
- IV. Tengan cargos de dirección o similar en algún partido o asociación política.

Artículo 4. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano serán designadas por el Consejo General Universitario, previa convocatoria pública, a la que deberán postularse las propias personas interesadas.

Artículo 5. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano elegirán de entre ellas, a quien ocupe los cargos de:



Modificación a las Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato

Texto original: 09 de octubre de 2023

Publicadas en Gaceta Universitaria: 09 de octubre de 2023

- I. Presidencia;
- II. Secretaría, y
- III. Tres vocaldas.

Las personas integrantes tendrán derecho a voz y voto. No existirán personas consejeras suplentes, por lo que la participación en las actividades del Consejo Ciudadano será personal e intransferible.

Artículo 6. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano durarán en su encomienda dos años contados a partir de su designación, con posibilidad de ser designadas hasta por dos periodos consecutivos más.

El cargo de integrante del Consejo Ciudadano será honorífico, por lo que no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna; ni se generará una relación laboral con la Universidad de Guanajuato.

Capítulo 2

Del perfil de los integrantes

Artículo 7. Los requisitos para postularse como integrante del Consejo Ciudadano son:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos al momento de la postulación.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.
- d) Preferentemente, contar con reconocido prestigio en áreas de comunicación, medios electrónicos públicos y de educación.
- e) No laborar o ni haber laborado en la Universidad de Guanajuato durante un periodo previo de dos años.

Artículo 8. Las personas consejeras podrán ser sustituidas por el Consejo General Universitario antes de la conclusión de su periodo, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. Inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas;
- II. No atender a la vocación del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, o
- III. Renuncia expresa.



Modificación a las Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato

Texto original: 09 de octubre de 2023

Publicadas en Gaceta Universitaria: 09 de octubre de 2023

Para los casos de sustitución, se seguirá el procedimiento de designación establecido en estas disposiciones.

Artículo 9. Las sesiones del Consejo Ciudadano podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo semestralmente en instalaciones provistas por la Universidad de Guanajuato. Para tal efecto se emitirá la convocatoria correspondiente por quien ostente la Presidencia del Consejo Ciudadano, con al menos un mes de anticipación, acompañando el orden del día respectivo.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se presente alguna circunstancia grave o de inmediata atención, que afecten los derechos de las audiencias. La convocatoria será emitida por quien ostente la Presidencia del Consejo, con al menos 5 días de anticipación. Las sesiones ordinarias o extraordinarias podrán ser presenciales o apoyadas en las tecnologías de la información y la comunicación.

Para que la sesión se considere válidamente instalada, se deberá contar con la presencia de al menos cuatro de las cinco personas consejeras. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de las personas consejeras ciudadanas, asentándose en el acta respectiva. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Capítulo 3

Funciones y funcionamiento del Consejo Ciudadano

Artículo 10. Son funciones del Consejo Ciudadano:

- I. Proponer al Consejo General Universitario para su aprobación, vía la Coordinación General del SIRTH, los mecanismos y criterios que deberá seguir Radio Universidad de Guanajuato para asegurar su independencia editorial, así como la implementación de una política imparcial y objetiva;
- II. Proponer a la Coordinación General del Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia de la Universidad de Guanajuato proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de Radio Universidad de Guanajuato;
- III. Evaluar que los proyectos de programas y contenidos cubran los objetivos que persigue Radio Universidad de Guanajuato, conforme a los títulos de concesión otorgados;
- IV. Revisar el informe operativo del defensor de audiencias de Radio Universidad de Guanajuato, en cada sesión ordinaria;
- V. Presentar ante el Consejo General Universitario, vía la Coordinación General del Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia un informe anual de sus actividades;



Modificación a las Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato

Texto original: 09 de octubre de 2023

Publicadas en Gaceta Universitaria: 09 de octubre de 2023

- VI. Proponer para su aprobación al Consejo General Universitario, vía la Coordinación General del Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, de identidad de género y orientación sexual de las personas; así como mecanismos de participación ciudadana, a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias de Radio Universidad de Guanajuato;
- VII. Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva, por parte de Radio Universidad de Guanajuato;
- VIII. Solicitar al Consejo General Universitario, vía la Coordinación General del Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia dar inicio al proceso de selección de integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, cuando se requiera renovación o sustitución de sus integrantes;
- IX. Guardar reserva y confidencialidad de la información y los datos personales de los que por el desempeño de su encargo tengan conocimiento, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y
- X. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 11. Corresponderá a quien ostente la Presidencia del Consejo Ciudadano:

- I. Convocar a las personas integrantes del Consejo Ciudadano a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Presidir y conducir las sesiones;
- III. Integrar el orden del día para las sesiones, considerando los asuntos propuestos por las personas consejeras;
- IV. Redactar los informes que resulten necesarios;
- V. Fungir como vínculo entre las personas integrantes del Consejo Ciudadano y las instancias universitarias, y
- VI. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 12. Quien tenga a su cargo la Secretaría del Consejo Ciudadano tendrá las siguientes funciones:

- I. Notificar a las personas consejeras de las convocatorias a las sesiones, facilitando el material que se requiera para el desahogo de los asuntos;
- II. Pasar lista de asistencia y verificar que exista quórum legal;



Modificación a las Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato

Texto original: 09 de octubre de 2023

Publicadas en Gaceta Universitaria: 09 de octubre de 2023

- III. Levantar las actas de las sesiones y recabar las firmas de las personas consejeras, y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia o el Pleno del Consejo Ciudadano, que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 13. La Universidad de Guanajuato, a través de la Coordinación General del SIRTH concederá al Consejo las facilidades materiales para la realización y desarrollo de las sesiones, así como para proveerle la información que requiera para el ejercicio de su función consultiva.

Transitorios

Primero. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas emitidas con antelación sobre la materia.

Segundo. Las presentes disposiciones administrativas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria, previa aprobación de la Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 09 de octubre de 2020.- El Secretario de la Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario. **Doctor Eduardo Pérez Alonso.-** Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde a la **MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO** emitidas por la Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario, en su sesión celebrada el 09 de octubre de 2023 y publicadas en la Gaceta Universitaria el 09 de octubre de 2023. **DOY FE.**